



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 20-10-2014 07:42:22
Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE229042 O 1 Folio Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:369 - DIRECCION DISTRITAL DE CONTABILIDAD/HE
DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE/JUAN CAMILO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO RECONOCIMIEN
OBS: Obs.: MARIA STELLA DUITAMA BORDA

A&V EXPRESS S.A.

NIT: 8999999061-9
CALLE GUAYMARSA 16 A No. 4322
TEL: 899-9999 - 899-9999 - 899-9999
CALLE MANCANAQUE 1000 No. 10122 2011

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

REMIENTE: HACIENDA

NIT: 8999999061-9

DESTINATARIO: JUAN CAMILO SANTAMARIA HERRERA
AV CARACAS 54-38

ENVIO: 21/10/2014

Admitido: 100 Gr

Peso: 434

Tarifa: 20560

Orden: 50736187

No. Gu: 07:44:59a.m.

Hora:

Bogotá D.C.,

Doctor
JUAN CAMILO SANTAMARIA HERRERA
Subdirector Financiero (E)
Secretaría Distrital de Ambiente
NIT 8999999061-9
Av Caracas No. 54-38
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud concepto reconocimiento contable, ingreso multas por comparendo ambiental
Radicado nuestro 2014ER110980 del 9 de octubre de 2014 - mesa de trabajo realizada el 15 de octubre en Secretaría de Gobierno

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2014ER174038
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2014-10-21 09:13
Proceso: 2937949
Folios: 1 Anexos: No
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO RECONOCIMIENTO INGRESO DE MULTAS POR COMPARENDOS AMBIENTALES RAD. 2014ER110980

Respetado doctor Santamaría:

Dado que, producto de la discusión en mesa de trabajo interinstitucional realizada el pasado miércoles 15 de Octubre de 2014 en el despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno con el liderazgo del Subsecretario de Asuntos Locales, el Decreto Distrital 349 de 2014, por el cual se reglamentó la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital, será objeto de alcance a través de un decreto complementario, este Despacho no puede emitir una respuesta en relación con la entidad que debe reconocer contablemente los ingresos que genere la imposición de las sanciones por las infracciones de que trata el citado Decreto, hasta tanto el decreto complementario no se haya promulgado.

Una vez se expida dicho decreto, la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Contabilidad, atenderá su solicitud.

Cordialmente,

Marcela Victoria Hernandez Romero
MÁRCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO
Contadora General de Bogotá
contabilidad@shd.gov.co

Revisado por:	Iván Javier Gómez Mancera / María Elizabeth Salinas Bustos	<i>[Signature]</i>
Proyectado por:	María Stella Duitama Borda	<i>[Signature]</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA